

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



EL C JESUS DE LA SERNA, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:


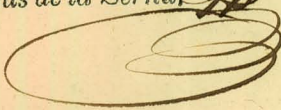
NUMERO 20 — El H. Congreso constitucional del Estado libre de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

Artículo Unico. — Estando vigente por el Congreso General la ley de 6 de Diciembre de 856, por decreto de fecha 7 de Junio del presente año, se declaran incurso en las penas que ella señala á los que de cualquiera manera hayan desconocido, ó en lo sucesivo desconozcan, la legitimidad de los supremos poderes del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo y dispondrá su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular — *Pablo de Castilla*, diputado presidente. — *Francisco de Leon*, diputado secretario. — *Antonio G Ayala*, diputado secretario interino.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Setiembre 18 de 1861.

Jesus de la Serna, 


José María Olvera,
Oficial Mayor.
